

Brindamos conectividad, construimos futuro".



Ibagué, 27 de enero de 2022

Señores.

IBAL

Ciudad,

Respetados:

Megaproyectos de Colombia es una ONG que se caracteriza por brindar calidad y bienestar en nuestros servicios a cada uno de nuestros clientes, la experiencia que hemos tenido durante los 8 años en el mercado, nos ha permitido dar cumplimiento a proyectos a gran escala, con resultados que generan recordación y confianza derivadas de nuestro compromiso y entrega en cada trabajo de desarrollo web, administración de portales digitales, soporte tecnológico en línea y publicidad.

Presentamos la descripción y el presupuesto de servicios de Portal Web Dinámico:

Cordialmente,

John Henry Paredes Cespedes

C.C 93.391.432

Representante Legal

Yeison David Peñaloza Escobar

C.C1.110.555.684

Ingeniero de Sistemas

)
)
)
)



PORTAL WEB DINÁMICO
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UX/UI
HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBJETIVO

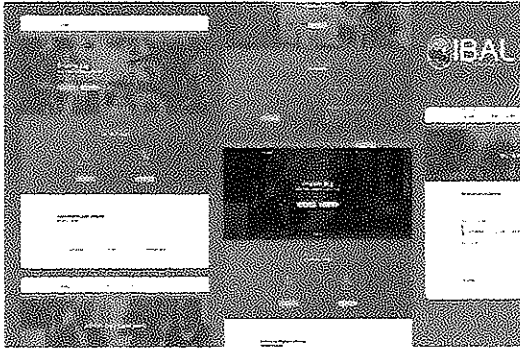
Diseño e Implementación de un portal web interactivo hacia la transformación digital aplicando tendencias en **UX** (User Experience) Experiencia del Usuario y **UI** (User Interface) Interfaz del Usuario, cumpliendo con los lineamientos escritos en la resolución 1519 de 2020 y sus directrices.

ESPECÍFICOS:

- Cumplir con los lineamientos del Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de un Portal Web Dinámico bajo los lineamientos establecidos en la resolución 001519 de 2020.
- Re diseñar el portal web actual del IBAL, implementando tendencias en **UX** (User Experience) Experiencia del Usuario y **UI** (User Interface) Interfaz del Usuario hacia la transformación digital.
- Potencializar los servicios que el IBAL puede ofrecer a sus usuarios con una plataforma moderna, funcional y amigable.
- Tener mayor conocimiento de las necesidades de los diferentes perfiles de usuarios del IBAL.
- Posicional adecuadamente la imagen corporativa del IBAL en el entorno digital.
- Diseñar un portal adaptativo Responsitive a todos los dispositivos digitales.
- Ofrecer la facilidad de actualización y publicación de contenidos con un gestor de contenidos amigable.



DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD



interacción con nuestros portales web.

El desarrollo en diseño UX/UI Experiencia de usuario e Interfaz del Usuario, respectivamente soluciona cualquier tipo de dificultades en navegación amigable, enlaces rotos, tasa de rebote (diagramación errada) que tienen portales web con tecnologías ya atrasadas. El objetivo principal es mejorar la experiencia del usuario siendo este el actor principal en la



Diseñamos tu interfaz consciente de que es uno de los pilares más relevantes para el buen desempeño de una página desarrollada principalmente con lenguajes como HTML5, CSS3 o JavaScript, bajo un gestor de contenidos amigable que ofrece muchas facilidades de administración de su contenido.

Mejorar **la tasa de rebote** es el porcentaje de usuarios que llegan a tu web y deciden irse sin ir a una segunda página.

Cumplir con las políticas de derechos de autor en el uso de imágenes, audios, videos, textos en pdf que se publiquen en el portal web.

Correcta utilización del **SEO** y todas sus acciones que conlleven al mejor posicionamiento en buscadores.



ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

- Diseño adecuado del mapa del sitio del portal web para mejorar el indexado en buscadores
 - Diseño aplicado de tendencia UX/UI
 - Mejoramiento el tiempo de respuesta o carga de la página web.
 - Publicación de los requerimientos en políticas y términos legales, manejo de las Cookies y otras disposiciones legales en Data y manejo de la información de los usuarios.
 - Zona segura para usuarios y pagos en línea.
 - Mejoramiento de la información con la sección de noticias actualizadas.
-
- ✓ **Página de inicio:** Es el espacio ideal para destacar lo que nos interesa en cada servicio: promociones, tienda de productos, testimonios, entre otros.
 - ✓ **Contacto y Cómo llegar:** Se instalará un formulario de contacto para recibir solicitudes en línea. Números telefónicos de contacto geo ubicación.
 - ✓ **Horarios:** Se actualizará la información ante cualquier cambio y posibles restricciones por pandemia.
 - ✓ **Servicios:** Se incluirán todos los servicios que ofrecen ilimitadamente.
 - ✓ **Blog de noticias:** Es una de las mejores estrategias para posicionar la página web con contenido relevante de la empresa, sus aliados o terceros y también es un lugar importante para compartir información de interés para nuestros clientes y así captar **suscriptores** a los que después podemos enviar comunicados con ofertas de pagos o eventos.
 - ✓ **Aviso legal y política de privacidad:** Es un requisito para cualquier página web informar de la seguridad en la protección de datos para todos sus usuarios.



Mapa del Sitio (Quiénes somos, Misión, Visión, Servicios, Blog, Pagos, Contactos). Organización lógica para una navegación adecuada, con las páginas necesarias para presentar la información correctamente.



Formulario de contactos: Donde los usuarios podrán realizar sus consultas, preguntas, solicitudes y un PQR.



Instalación de chat de soporte o asistencia en línea: Un asesor en línea que ayude a descongestionar las líneas telefónicas y el paso de personas por las zonas de atención al cliente. Se configuran contestadores automáticos.



Configuración de correos corporativos: Creación de las cuentas de correos corporativos, con acceso en puestos de trabajo y dispositivos móviles, personalización de la identidad corporativa de la empresa, con logotipo, membrete, firmas, código QR.



Sistema Responsive: Portal adaptable para el uso en tables, smartphones.



Pagos en Línea: Es la recepción de dineros provenientes de pagos por servicios, proveedores en sus pasarelas de pagos.

CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL.

- Mejoramiento de los certificados de seguridad SSL
- Publicación de los requerimientos legales vigentes, PQR, defensorías del consumidor.
- Protección del código fuente del portal web y del Copyright de la información publicada.

REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS

Accesibilidad a datos de fácil visualización por parte del usuario en formatos de licencia abierta y sin restricciones legales como los pdf.



DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA LMS PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS

Esta plataforma ayudará a la capacitación de los funcionarios en temas de tipo técnico. Permite crear cursos en línea de fácil acceso y con certificación de aprobación. Se debe diseñar y aplicar una metodología de enseñanza adecuada a medios digitales.

BENEFICIOS

- Aprovechamiento de la plataforma digital en tiempos de pandemia – post pandemia.
- Matriculación de múltiples alumnos
- Creación de múltiples cursos
- Control total de participación, verificación de temas, anti plagio, calificación.
- Participación en vivo en aula virtual con profesores y compañeros.

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

La garantía es por 1 año a partir del inicio del proyecto con la instalación de la página web en el servidor. El soporte es 24/7/365 y se capacitara al personal delegado en la administración web del portal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Número ilimitado de páginas, bajo un gestor de contenidos amigable permitiendo su fácil publicación.

El desarrollo esta soportado por las últimas versiones en lenguaje PHP 7, CSS3, HTML5, JavaScript.

Instalación en un servidor web con alta capacidad de almacenamiento.

Conexión a todas las cuentas de redes sociales usadas por el IBAL.



PLAN HOSTING Y DOMINIO

El hosting es el lugar donde se almacena toda la información digital de una página web, correos electrónicos, videos, imágenes, etc.

Además, sirve de alojamiento para otros servicios enlazados a la página web como LMS, recorridos virtuales, software administrativo, CRM, etc.

CARACTERÍSTICAS

- Ilimitado en Espacio en Disco
 - Ilimitado en Ancho Banda /Mes
 - 100 dominios Hospedados
 - Bases de Datos Ilimitados
 - Cuentas de correos corporativos Ilimitados
 - **Incluye el dominio** <https://ibal.gov.co>
 - Backups de seguridad mensual
 - Soporte y monitoreo 24/7/365
- Renovación anual del hosting y el dominio después del primer año es de **\$ 1.800.000**
- El servicio de hosting y dominio ya está incluido en el valor inicial. Y se renueva después del primer año.

SOPORTE TECNICO 7/24/356



DOMINIO INSTITUCIONAL YA DISPONIBLE
<https://ibal.gov.co>



INCLUYE CERTIFICADO SSL



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900335352-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504126
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 22 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 15 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,971,724,102.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 45 N. 3 -15
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2762106
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3114569241
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@megaong.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 45 N. 3 -15
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
TELÉFONO 1 : 2762106
TELÉFONO 2 : 3114569241
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@megaong.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
 FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001
 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@megaong.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
 (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
OTRAS ACTIVIDADES : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14824 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOCIEDADES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20110121	EL COMERCIANTE	IBAGUE	RE01-15833	20110125
AC-1	20110330	EL COMERCIANTE	IBAGUE	RE01-16034	20110401
AC-1	20160923	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-22727	20161108
AC-10	20170616	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	IBAGUE	RE01-24710	20170724
		ASOCIADOS			
AC-18-24	20220124	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-29893	20220126

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 20 DE ENERO DE 2109

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CLAROS Y VIABLES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN, APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA, INVIRTIENDO EN CAPITAL SOCIAL CREANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON EL FIN DE CREAR HECHOS DE PAZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PROPUESTO LA FUNDACIÓN ESTARÁ EN CAPACIDAD DE: GENERAR, FORMULAR, PROYECTAR Y/O EJECUTAR COMO FUNDACIÓN O MEDIANTE CONTRATOS O CONVENIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍAS, CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OBRAS DE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE



FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE INGENIERÍAS, CONFORMACIÓN DE MICRO O MACRO EMPRESAS, CREACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CRÉDITO Y/O BANCARIAS, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, EJECUTAR PROYECTOS CON ONG INTERNACIONALES O CON EL ESTADO COLOMBIANO U OTROS PAÍSES SUMINISTROS, SERVICIO DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CULTURALES, ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA. TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN FORMA TEMPORAL PARA ENVIARLOS EN MISIONES DE TRABAJO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN SALUD, EDUCACIÓN, ASEO, SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDENCIA, SERVICIOS DE PROFESIONALES DE CUALQUIER ÁREA, TÉCNICOS, AUDITORIAS FINANCIERAS, AUDITORIAS CONTABLES, SANEAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y DE INVENTARIOS, ADECUACIÓN DE ARCHIVOS, REVISORÍAS FISCALES, INTERVENTORAS Y SUPERVISARIAS. ASESORÍAS: PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ÁREAS JURÍDICAS, REPRESENTACIONES LEGALES MEDIANTE PODER, SALUD, EDUCACIÓN, SISTEMAS, AGRARIA, CONTABLES, FINANCIERAS, DE INVENTARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, AUDITORIAS, REVISORÍAS FISCALES, ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE FUNCIONES, APLICACIÓN DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, INTERVENTORÍAS Y SUPERVISARIAS, EN CONFORMACIÓN DE MICRO Y MACRO EMPRESAS, EN OBRAS ARQUITECTÓNICAS, CIVILES O DE INGENIERÍAS EN GENERAL. CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: COMO SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE SALUD, EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVAS, SISTEMAS, ELECTRÓNICA, FORESTAL, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, CIVIL, TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, VETERINARIA JURÍDICAS, MUSICAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍAS: LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS, AGRARIAS, MEDIO AMBIENTE. CONFORMACIÓN DE MICRO O MACRO EMPRESAS: LA FUNDACIÓN EJECUTARA ACTIVIDADES DE MICRO Y MACRO EMPRESAS DE NIVEL TERRITORIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODAS LAS ÁREAS, ADEMÁS PROMOVERÁ Y ASESORARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESEEN CONFORMARLAS Y REALIZARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN SU DESARROLLO CUANDO ASÍ LO SOLICITEN Y CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA TAL FIN. IMPORTACIONES, EXPORTACIONES: LA FUNDACIÓN PODRÁ IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER PRODUCTO QUE ELLA COMO FUNDACIÓN PRODUZCA O QUE OTRA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA LO HAGA, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIJAN PARA TAL FIN. EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON ONG INTERNACIONALES O CON EL ESTADO COLOMBIANO O CON OTROS PAÍSES: LA FUNDACIÓN PODRÁ PRESENTAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON LAS ONG INTERNACIONALES O CON EL ESTADO COLOMBIANO U OTROS PAÍSES EN LAS ÁREAS DE LA SALUD, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, AGRARIAS, PECUARIAS, ATENCIÓN A LOS NIÑOS, MUJERES MENORES DE EDAD EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA, Y GRUPOS DE FAMILIA SIN OPORTUNIDADES COLABORANDO EN SU DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO CON VERDADEROS PROYECTOS DE VIDA. SUMINISTROS: LA FUNDACIÓN PODRÁ HACER CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE CONSUMO COMO DE COMESTIBLES, ASEO, PAPELERÍA, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES EQUIPOS DE CÓMPUTO EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, COMUNICACIONES, SISTEMAS, VEHÍCULOS, PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD: LA FUNDACIÓN PODRÁ PRESTAR POR SI SOLA SERVICIOS DE SALUD Y CONTRATAR CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, ADEMÁS DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERARIO, TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE PRESTEN ESTOS SERVICIOS; PODRÁ CREAR Y CONFORMAR EMPRESAS COMO ARP, IPS, ARS, O EPS DE SALUD, LO MISMO PODRÁ CREAR CONSULTORIOS MÉDICOS, CENTROS DE SALUD CLÍNICAS, HOSPITALES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, PODRÁ DE IGUAL FORMAR CREAR CENTROS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, FORMAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: LA FUNDACIÓN PODRÁ ADELANTAR

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG



Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD, EDUCACIÓN, SISTEMAS, AUDITORIAS, REVISORÍAS FISCALES, FINANCIERAS, CONTABLES, DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL, POBLACIÓN VULNERABLE A MUJERES MENORES DE EDAD EMBARAZADAS Y CABEZA DE FAMILIA. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: LA FUNDACIÓN PODRÁ ADELANTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LO CUAL PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O DESARROLLAR PROYECTOS CON ONG INTERNACIONALES, EL ESTADO COLOMBIANO DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL U OTROS PAÍSES. CULTURALES: LA FUNDACIÓN PODRÁ EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS EDUCACIONES CULTURALES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA INFANCIA, DE LAS MUJERES MENORES DE EDAD, EMBARAZADAS, MADRES CABEZA DE FAMILIA, TERCERA EDAD JOVEN, PADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA UNIDAD FAMILIAR. ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA: LA FUNDACIÓN PODRÁ ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CULTURALES TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, RESPETO POR LAS NORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO, NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE PERSIGUEN UN SANO DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL EN EL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD, LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTRAFAMILIARES Y ENTRE PARTICULARES PROMOVRIENDO LA JUSTICIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, AMIGABLES COMPONEDORES Y EN DERECHO. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMOS, FINANCIERAS, FIDUCIARIAS, DE CRÉDITO Y/O BANCARIAS: LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES COMO PRÉSTAMOS, ACTIVIDADES FINANCIERAS, FIDUCIARIAS, DE CRÉDITO Y /O BANCARIAS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL PODRÁ: PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MIEMBROS Y LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL. GESTIONAR Y CANALIZAR RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS A NIVELES PÚBLICOS, PRIVADOS Y/ O MIXTOS, SEAN LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. SENSIBILIZAR A LAS COMUNIDADES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO Y LA NECESIDAD DE ADOPTAR POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES. CELEBRAR TODO TIPO DE INTERLOCUCIÓN, CONTRATOS DE CARÁCTER LEGAL, COMO CONVENIOS, COMODATOS, DONACIONES, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. ADELANTAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, FORMACIÓN HUMANÍSTICA, CAPACITACIÓN ORGANIZATIVA, PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA, EMPRESARIAL Y TÉCNICA. VELAR POR EL BUEN MANEJO DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE IBAGÜÉ DEL TOLIMA Y DE COLOMBIA. PROMOVER Y COORDINAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MANEJO DE RIESGOS Y DESASTRES EN LAS LOCALIDADES. PRODUCIR MATERIAL Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER AUDIOVISUAL, GRAFICO, ESCRITO, MAGNÉTICO, CONCERNIENTE A TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. REPRESENTAR, ASESORAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS Y DE LA COMUNIDAD DE SU ENTIDAD TERRITORIAL, ANTE ORGANISMOS, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. ADQUIRIR TERRENOS EN COMODATO, ALQUILER O COMPRA DIRECTA PARA EL LOGRO EXITOSO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL OBJETO SOCIAL. CREAR EMPLEOS DIRECTOS O INDIRECTOS MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN GENERAR UNA CULTURA Y UNOS VALORES ENMARCADOS EN LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS PERSONAS. PROVISIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PORTALES WEB Y PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. ACTIVIDAD PRINCIPAL: J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS. ACTIVIDAD SECUNDARIA: J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMA (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS). OTRAS ACTIVIDADES &NDASH; J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES AL AMBRICAS.

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE



FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG ESTARÁ FORMADO POR: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONFORMADO POR LOS APORTES VOLUNTARIOS DE LOS SOCIOS EN EL MOMENTO DE SU INGRESO A LA ORGANIZACIÓN Y LAS DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE VOLUNTARIAMENTE HAGAN. POR DONACIONES O LEGADOS QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SOCIALES, INTERRELACIONADOS Y/ O CONTRATOS CELEBRADOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, CON LOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS, LA NACIÓN CORPORACIONES REGIONALES, CON OTRAS ONG NACIONALES O INTERNACIONALES Y PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, RECALCANDO QUE TODAS LAS ANTERIORES PUEDEN SER NACIONALES O INTERNACIONALES. BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. TODOS LOS INGRESOS QUE LE SEAN LÍCITOS PERCIBIR.

LA FUNDACIÓN PODRÁ ACEPTAR EL PATROCINIO DE ENTIDADES QUE BRINDEN SU APOYO EN PROCURA DEL CRECIMIENTO Y DEL DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG Y SU RÉGIMEN TERRITORIAL. LOS RECURSOS EN DINERO, ESPECIE, ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS O TRABAJO VALORADO QUE LOS MIEMBROS ENTREGUEN A LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, NO SE CONSIDERAN APORTES DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES. EN NINGUN CASO SERÁN REEMBOLSABLES, NI TRANSFERIBLES. SI AL DISOLVERSE O LIQUIDARSE LA FUNDACIÓN QUEDA UN REMANENTE PATRIMONIAL, ESTE PASARA A LA INSTITUCIÓN QUE A JUICIO DE LOS MIEMBROS, SE IDENTIFIQUE CON LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 24 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAREDES CESPEDES JOHN HENRY	CC 93,391,432

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22728 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZULUAGA SALAZAR CARMEN ELENA	CC 28,588,278

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 24 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:52 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAREDES GALVIS JULIAN ANDRES	CC 1,110,548,906

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 24 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CESPEDES VILLA LIGIA	CC 28,545,167

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

S05041261110 LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA FUNDACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

1. ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS
2. JUNTA DIRECTIVA
3. PRESIDENTE
4. VICEPRESIDENTE
5. SECRETARIO
6. VOCAL

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES EL PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE, QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE POR EL RESTO DEL PERIODO EN CASO DE RENUNCIA O AUSENCIA DEFINITIVA Y REEMPLAZARLO EN SU AUSENCIA TEMPORAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 24 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20100 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	PAREDES CESPEDES JOHN HENRY	CC 93,391,432

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:53 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22729 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ZULUAGA SALAZAR CARMEN ELENA	CC 28,588,278

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

PRESIDIR TODOS LOS ACTOS DE LA FUNDACIÓN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL HASTA QUE SEA ELEGIDO EL PRESIDENTE DE ELLA. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN MIENTRAS NO EXISTA UN DIRECTOR EJECUTIVO ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN EN SUS DIFERENTES ESTAMENTOS (JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS DE TRABAJO, DIRECTOR EJECUTIVO) ORDENAR AL DIRECTOR EJECUTIVO O AL SECRETARIO LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. AUTENTICAR LAS ACTAS DE LA FUNDACIÓN Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA QUE LE COMPETA. EJECUTAR LAS POLÍTICAS QUE TRACE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INVENTARIO ANUAL DE TODOS LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN. PROGRAMAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN, ACTIVIDADES Y PERSPECTIVAS DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMÁS QUE SEAN PROPIAS DEL CARGO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTROS ÓRGANOS O CARGOS SOCIALES. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA AL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS EN CUANTÍA INDETERMINADA.

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

LA JUNTA DIRECTIVA POSEE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA FUNDACIÓN CUMPLAN CON SUS FINES Y EN ESPECIAL, PARA: DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN QUE PRESENTARA LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN. CONVOCAR OPORTUNAMENTE A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS E INFORMATIVAS, ATENDER LA PETICIÓN QUE EN EL TAL SENTIDO LE FORMULEN A LA FISCAL O EL 20 % DE LOS ASOCIADOS. INTERPRETAR LOS ESTATUTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y RESOLVER LAS SITUACIONES NO PREVISTAS. PRESENTAR CADA AÑO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1 (1) INFORME DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, Y SOMETER A LA MISMA LA APROBACIÓN DEL BALANCE Y PROYECTOS A REALIZAR. CREACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL CON SU RESPECTIVA ASIGNACIÓN SALARIAL. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:53 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

ELABORAR Y HACER CUMPLIR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN, LO MISMO QUE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL. EJECUTAR Y DESARROLLAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CUIDAR LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS. REMOVER AL MIEMBRO DE LA JUNTA QUE INCUMPLA CON SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. APROBAR EL INGRESO VOLUNTARIO Y RETIRO DE SUS ASOCIADOS. EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EXPULSIÓN O SANCIÓN DE LOS MIEMBROS. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS DILIGENCIAS, GESTIONES Y RECOMENDACIÓN QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. TRAZAR POLÍTICAS DE ASOCIACIÓN NECESARIAS PARA LA BUENA Y EXITOSA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. ORGANIZAR SUS PLANES Y PROGRAMAS EN COMÚN ACUERDO CON LOS COMITÉS QUE ESTÉN FUNCIONANDO. GESTIONAR, CONTRATAR O ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. AUTORIZAR AL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS EN CUANTÍA INDETERMINADA. ANALIZAR, ESTUDIAR Y APROBAR LOS BALANCES Y PRESUPUESTOS ANUAL DE GASTOS, PRESENTADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O EL VOCAL DE LA FUNDACIÓN. REGLAMENTAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE CUALQUIER ORIGEN. NOMBRAR AL DIRECTOR EJECUTIVO. APROBAR MONTO DE LA FIANZA QUE DEBEN PRESENTAR EL VOCAL Y EL DIRECTOR EJECUTIVO. ORDENAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO Y A LAS FACULTADES ESPECIALES. LAS DEMÁS QUE LES ESTABLEZCA LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29860 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JIMENEZ ZAMBRANO DAGOBERTO JUNIOR	CC 1,110,470,744	176307-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,099,397,704

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120

CERTIFICA

Que por documento privado del 30 de diciembre del 2021, inscrito en esta camara de comercio el 31 de diciembre del 2021, bajo el número 29856 del libro ix, se registró la renuncia de la señora NURY ISABEL BASTIDAS ROA, identificado con la CC. 65.759.383 en calidad de REVISORA FISCAL de la sociedad FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE



FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Fecha expedición: 2022/01/27 - 15:47:53 **** Recibo No. H000037123 **** Num. Operación. 01-CAJA27-20220127-0001

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NHJy1R4m83

TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, con fundamento en la sentencia c-621 de 2003 de la corte suprema constitucional.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NHJy1R4m83

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

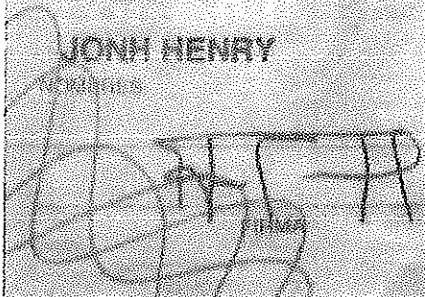
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.391.432

PAREDES CESPEDES

JONH HENRY



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1973
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

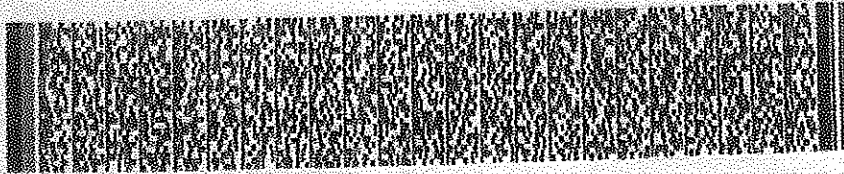
1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

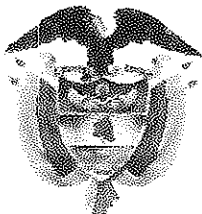
M
SEXO

26-MAY-1992 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPECION

Almabethz Bengio Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABETHZ BENGIO LOPEZ



A-400500-59120122-M-0093391432-20050822 0060805234A 02 134982002



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1996)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fundación Nacional para el fomento del Trabajo y Desarrollo Humano Megaproyectos de Colombia ONG	
SIGLA Megaproyectos de Colombia ONG	NIT No. 900335352-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
<input type="checkbox"/> SAL <input type="checkbox"/> OBT <input type="checkbox"/> GIST <input type="checkbox"/> MP <input type="checkbox"/> ORDEN OTRO <input type="checkbox"/> CUAL	TIPO <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO/PARACORRESPONDENCIA PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Tolima
MUNICIPIO Ibagué	DIRECCIÓN CLL 45 # 43 - 15 Barrio piedra pintada
TELEFONOS 2782106	FAX 2762106 APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	2 Otras actividades de Telecomunicaciones
3 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos	4
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía municipal de Ibagué	X		3207691501	En ejecución	\$427.700.000
Universidad de Ibagué		X	3004827484	En ejecución	\$1.071.999.999
Gobernación del Tolima	X		3174753120	Liquidado	\$2.499.931.770
Unidad de salud de Ibagué	X		3173310623	Liquidado	\$ 63.488.880

PRIMER APELLIDO Paredes	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Céspedes	NOMBRES John henry
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 93.391.432	CAPACIDAD DE CONTRATACION \$ 3.000.000.000
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	ACTÚA EN CARÁCTER DE: <input type="checkbox"/> Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCLUIDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL CILSAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 15 LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50 LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12 /02 /2021
-------	--

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40 LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14805416841



(415)7707212489984(8020) 000001480541684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Suzón electrónico

9 0 0 3 3 5 3 5 2

0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

36. Nombre comercial

37. Siglo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 6 CA 6 URB LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico

gerencia@megaong.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 6 9 2 4 1

45. Teléfono 2

2 7 6 2 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 1 2 0

2 0 1 3 0 5 0 2

9 4 9 9

2 0 1 0 0 1 2 2

6 1 9 0 6 2 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 12 / 09 : 13: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAREDES CESPEDES JONH HENRY

985. Cargo Representante legal Certificado

Especio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805416841



(415)7707212489984(8020) 000001480541684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 5 3 5 2 0
 6. DV 0
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué
 14. Buzón electrónica 9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		18		99. Fecha inicio ejercicio representación 20140824	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1393391432	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido PAREDES	105. Segundo apellido CESPEDES	106. Primer nombre JONH	107. Otros nombres HENRY		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		19		99. Fecha inicio ejercicio representación 20160929	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1328588278	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido ZULUAGA	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre CARMEN	107. Otros nombres ELENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805416841



(415)7707212489984(8020) 000001480541684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 5 3 5 2 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 3 8 7 1 3 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
---	--	---------	-------------------------------	-------

115. Primer apellido ATEHORTUA	116. Segundo apellido RICO	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres ALBERTO
-----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 1 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 5
------------------------------	----------------------	--	---

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 3 6 1 8 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
---	--	---------	-------------------------------	-------

115. Primer apellido OVIEDO	116. Segundo apellido ROA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres PABLO
--------------------------------	------------------------------	----------------------------	-----------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 4 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 5
------------------------------	----------------------	--	---

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 8 5 5 6 4 2 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
---	--	---------	-------------------------------	-------

115. Primer apellido GUALTEROS	116. Segundo apellido SIERRA	117. Primer nombre DARYI	118. Otros nombres ANDREA
-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 4 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 5
------------------------------	----------------------	--	---

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 3 9 1 4 3 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
---	--	---------	-------------------------------	-------

115. Primer apellido PAREDES	116. Segundo apellido CESPEDES	117. Primer nombre JONH	118. Otros nombres HENRY
---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-----------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 8 2 4	123. Fecha de retiro
------------------------------	----------------------	--	----------------------

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 8 4 2 5 9 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
---	--	---------	-------------------------------	-------

115. Primer apellido ZULUAGA	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres GONZALO
---------------------------------	----------------------------------	------------------------------	-------------------------------

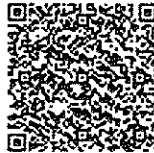
119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 1 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 9 2 8
------------------------------	----------------------	--	---

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805416841



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 5 3 5 2 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 1 1 0 4 7 0 7 4 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 6 3 0 7 T
--	--	---------	---

128. Primer apellido JIMENEZ	129. Segundo apellido ZAMBRANO	130. Primer nombre DAGOBERTO	131. Otros nombres JUNIOR
---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	------------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1, 1 2, 3 1

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

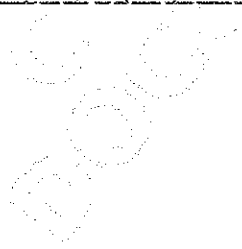
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

176307-T

DAGOBERTO JUNTO
JIMENEZ ZAMBRANO
C.C. 1110470744



RESOLUCION INSCRIPCION 090

FECHA 07/03/2013

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRÉSIDENTE

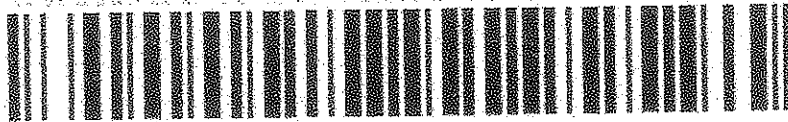
Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

187829

104872

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



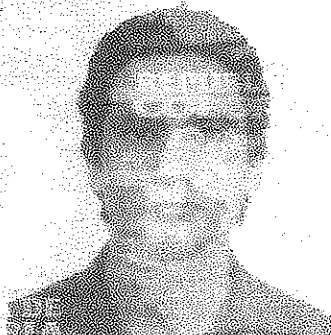
www.jccs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.470.744

JIMENEZ ZAMBRANO
APELLIDOS

DAGOBERTO JUNIOR
NOMBRES



Dagoberto Jimenez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1988
RIOBLANCO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 B+ M
ESTATURA G.S. RM SEXO

04-MAY-2006 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

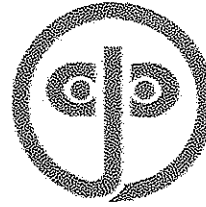
Alfonso Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRETES BENSIGO LOPEZ



P-2900100-63150991-M-1110470744-20060823 0496006235A 02 209293626

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E E 0 2 7 0 B 4 B 2 2 F 3 4 F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DAGOBERTO JUNIOR JIMENEZ ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110470744 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 176307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188852657



WEB
11:36:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONH HENRY PAREDES CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93391432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 18885553



WEB

11:48:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG identificado(a) con NIT número 9003353520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

32

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 11:52:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93391432
Código de Verificación	93391432220127115234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

33

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 11:52:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93391432
Código de Verificación	93391432220127115234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 04:56:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93391432** y
Nombre: **JONH HENRY PAREDES CESPEDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29633021** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Brindamos conectividad. construimos futuro".



MEGAPROYECTOS DE
COLOMBIA AONG-SP

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JONH HENRY PAREDES CESPEDES, actuando en calidad de representante legal de la empresa MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

JONH HENRY PAREDES CESPEDES

CC. 93.391.432

Nombre y firma completo del proponente:

NIT. 900.335.352-0

Empresa: Megaproyectos de Colombia

Correo electrónico: diradministrativo@megaong.com

Dirección: Urb. La Campiña mz 6 casa 6

Urb. La Campiña M z. 6 Casa 6
Ibagué (Tolima - Colombia)

01 8000 413 698
+ 57 8 2762106

+ 57 310 312 2995

contacto@megaong.com

<http://megaong.com>



El futuro digital
está aquí
MCTIC

RTIC 16003563



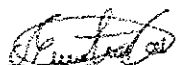
**Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**

La Profesional en Salud Ocupacional Erika Andrea Gómez Paniagua, certifica la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, a través de la resolución 3452 del 02 de diciembre del 2016 emitida por la secretaria de Salud de Ibagué Tolima.

Dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, capítulo 6, donde se identifica los peligros, análisis y valoración de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores y se implementa medidas de control idóneas para mitigar los riesgos, disminuir los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de políticas, procedimientos, programas, manuales, formatos y capacitaciones entre otras actividades inherentes al SG-SST; igualmente se está implementando el Protocolo de Bioseguridad para evitar la propagación del virus Sars Cov-2 (Covid-19), de acuerdo a la Resolución 777 de 2021.

Se firma el día 27 de Enero de 2022 por:

Elaboró



Erika Andrea Gomez Paniagua
Cc. 1111338417
Asesora SST

Revisó

Maria Paula Mendivelso
Cc.
Directora Administrativa

Aprobó

Magda Diaz
Cc.
Gerente

Brindamos conectividad, construimos futuro".



MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA AONG-ISP

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

Yo, JONH HENRY PAREDES CESPEDES, actuando en calidad de representante legal de la empresa MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA, me comprometo a dar garantía de todos los insumos que voy a proveer en la cual haré reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad y cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.

Dado en Ibagué a los 28 días del mes de enero del 2022.

JONH HENRY PAREDES CESPEDES
Megaproyectos de Colombia
Nit. 900.335.352-0



RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 60033332	0	FUNDACION MESA PROTECTORES DE COLOMBIA ONG	B	0	ARL SUVA - 14-11	6110	Juridica
KUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAFARISCALES		
73-1		CLL-45 N 3 IS FIEDRA PARTADA PARTE ALTA	2792108	GERENCIA@MEGASONG.COM	N		


DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-12	2022-01	22387063	E	2022-01-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TOROS	2.949.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (FIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	22387063		Pagado							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	7.770.000	IBC SALUD	7.770.000	IBC RIESGOS	7.770.000	IBC CAJAS	7.770.000	IBC PAFAR	7.770.000
-------------	-----------	-----------	-----------	-------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				4	1.243.300	0	0	0	1.243.300
PROTECCION	230201	800228739	0	2	715.200	0	0	0	715.200
FORVENIR	230301	800224808	8	1	320.100	0	0	0	320.100
COLPENSIONES	25-14	900036004	7	1	208.000	0	0	0	208.000
EPS(Administradoras: 2)				4	971.400	0	0	0	971.400
SANTAS	EPS005	800251448	6	2	625.100	0	0	0	625.100
SALUD TOTAL	EPS002	800110807	4	2	346.300	0	0	0	346.300
ARL SUVA	14-11	880903700	5	4	35.100	0	0	0	35.100
CCF(Administradoras: 1)				4	310.900	0	0	0	310.900
COMFATOLIMA	CCF48	800211025	1	4	310.900	0	0	0	310.900
SENA(Administradoras: 1)				4	155.500	0	0	0	155.500
SENA	PASENA	899090034	1	4	155.500	0	0	0	155.500
ICBF(Administradoras: 1)				4	233.300	0	0	0	233.300
ICBF	PAICBF	899300230	2	4	233.300	0	0	0	233.300
Gran Total					2.949.500	0	0	0	2.949.500

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 04/08/2014

FECHA:	11	de	Febrero	de	2021
---------------	----	----	---------	----	------


GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista o Cooperante y Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO NÚMERO:	0998 del 23 de julio de 2020		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO - DIRECTOR TIC		
CONTRATISTA	CONSORCIO MEGAPRO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.499.931.770	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	(180) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima y CONSORCIO MEGAPRO se celebró el contrato numero 0998 de 23 de julio de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2. Que el registro presupuestal número 3850 fue expedido el 12 de agosto de 2020, se pagaron las correspondientes estampillas, se constituyeron y aprobaron las garantías, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento e iniciación del contrato, por parte de la dirección de contratación se expidió la correspondiente Acta de Legalización el día 14 de agosto de 2020.
3. Que, de acuerdo con la cláusula decima del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el día 14 de agosto de 2020 quedando como fecha de terminación el día 02 de febrero de 2021.
4. Que mediante acta modificatoria CO1.CTRMOD.4455600 suscrita entre las partes el día 10 de agosto de 2020, se modifica en el contrato en la plataforma SECOP 2, modificando la fecha del CDP.
5. Que mediante acta modificatoria CO1.CTRMOD.4574448 suscrita entre las partes el día 20 de agosto de 2020, se modifica en el contrato en la plataforma SECOP 2, se indica que el inicio del contrato rige a partir de 14/08/2020.
6. Que según los informes de supervisión y de actividades se evidencia que el contratista ejecutó el objeto del contrato No. 0998 del 23 de julio del 2020 dando cumplimiento a la compensación del servicio de internet gratis WIFI en las en el ciento trece (113) zonas contratadas.

✱

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 04/08/2014

7. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 2.499.931.770
Valor Adiciones si las hay	0
Valor Total del Contrato	\$ 2.499.931.770
Valor pagado	\$ 1.666.621.180
Valor causado que no se ha pagado	\$ 833.310.590
Valor total ejecutado	\$ 2.499.931.770
Valor saldo no ejecutado por liberar	0


Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
1	9202	25/09/2020	\$416.655.295
2	10736	19/10/2020	\$416.655.295
3	12213	19/11/2020	\$416.655.295
4	14096	15/12/2020	\$416.655.295

ACUERDAN:

1.- Dar por liquidado el Contrato No. 0998 de 23 de julio de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2.- Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima denominada forma de pago se indica que; " El Departamento del Tolima pagará al Contratista pagos en periodos de treinta (30) días calendario según el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de los documentos soportes de pago en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio efectivamente prestado por cada zona WI FI, lo cual deberá ser verificado y certificado de manera periódica por el supervisor. Si existieran saldos por pagar al finalizar el plazo contractual y están por fuera de los treinta (30) días indicados, se recurrirá al mismo con el acta de liquidación y de acuerdo al balance que haga el supervisor."

3. El Departamento pagará al contratista el valor ejecutado del contrato del periodo comprendido entre el 12 de diciembre del 2020 al 10 de enero del 2021 y del 11 de enero del 2021 al 09 de febrero del 2021 un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$833.310.590) mcte con la firma de la presente acta de liquidación, respecto al valor ejecutado y no cancelado, para lo

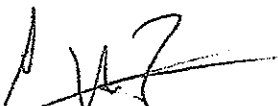
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 3 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 04/08/2014


cual deberá de aportar las planillas de pago de seguridad social con el fin de garantizar el deber del contratista tal y como lo estipula la cláusula séptima en el parágrafo tercero del contrato suscrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás trámites exigidos por la administración Departamental, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.

- 4. Que, como consecuencia a lo anterior, las partes acuerdan LIQUIDAR el contrato No. 0998 del 23 de Julio del 2020.
- 5. Que, las partes ACEPTAN el balance financiero que se plasma en la presente acta de liquidación del contrato No. 0998 del 23 de Julio del 2020.
- 5. Que, una vez el Departamento haya realizado los pagos al contratista que se encuentran pendientes, indicados en el numeral tercero de la presente acta, las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.
- 6.- No obstante, de haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


JUAN PABLO GARCIA POVEDA
 Secretario de Planeación y TIC
 ORDENADOR DEL GASTO Y EJECUTOR


CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
 Director de TIC
 Supervisor


JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
 C.C.No. 93.391.432 de Ibagué
 Representante Legal: CONSORCIO MEGAPRO
 Nit No. 901.394.025-2



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA
	SUB 019 2020	0998	23 DE JULIO DE 2020
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE:	CONSORCIO MEGAPRO		
NIT:	901.394.025-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN HENRY PAREDES CESPEDES		
C.C.	93.391.432		
DIRECCION:	CALLE 45 No. 3-15 Barrio Piedra Pintada Alta		
MUNICIPIO:	IBAGUE		
TELEFONO:	3132378834	Correo electrónico: prodiactda@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2020-07-16	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.		
VALOR	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$2.499.931.770) MCTE.		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Tolima pagará al Contratista pagos en periodos de treinta (30) días calendario según el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de los documentos soportes de pago en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio efectivamente prestado por cada		

EL TOLIMA NOS UNE

Página 1 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: @reccioncontratacion@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



gestión pública, a través de generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos; cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad. **TERCERA:** La Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense. **CUARTA:** Dentro de las funciones de la Secretaría está la de adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio Departamental, a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por ende, es importante recalcar que para el año 2019 se llevaron a cabo elecciones regionales en el país con el fin de elegir los cargos para los Gobernadores de los treinta y dos departamentos, para lo cual el gobierno electo se encuentra formulando y estructurando el plan de desarrollo del periodo de vigencia "2020-2023" razón por la cual el presente estudio previo se basará en el plan de desarrollo que se encuentra vigente y debidamente actualizado para el departamento del Tolima. **QUINTA:** En consecuencia, durante la vigencia 2016 el Gobierno departamental, por mandato de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), formuló el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el Eje : Tolima con buen Gobierno, Tolima territorio incluyente, ; la Política; Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna, Proveer Oportunidades y Bienestar para los Tolimenses para vivir con dignidad; Programa: Una Gobernanza para la Paz, Educación que Transforma el Tolima y en el Subprograma: Una Gobernanza para la Paz, Educación que Transforma el Tolima, proyecto: Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima, Desarrollo de estrategias para la paz con acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo. **SEXTA:** Así las cosas, la ley 1978 de 2019 por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones indica en su artículo 3 numeral 3 que se promoverá prioritariamente el acceso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. **SEPTIMA:** El Estado es el encargado de propiciar a todo colombiano el derecho al

EL TOLIMA NOS UNE

Página 3 de 11

Edificio Gobernación del Tolima -- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Fax 2610756 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015 y en especial a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, el cual indica el procedimiento para la subasta inversa, establece en el numeral 5: - *si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa* -. **DECIMA QUINTA:** Que agotado el procedimiento, el COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR del proceso HABILITÓ la propuesta presentada por el CONSORCIO MEGAPRO, DE IGUAL FORMA el día 08 de Julio del 2020 se dio apertura al sobre económico el cual CUMPLIÓ con los requerimientos presentados en el pliego de condiciones, teniendo un valor propuesto por Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta pesos (\$2.499.931.770). **DECIMA SEXTA:** Que teniendo en cuenta que dentro del proceso en comento, existió un único proponente, el cual cumplió con los requerimientos estipulados en el pliego definitivo según la evaluación emitida por el comité asesor y evaluador, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acogió a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas y adjudica el contrato mediante resolución No. 0020 del 08 de Julio del 2020 al proponente CONSORCIO MEGAPRO representada legalmente por JOHN HENRY PAREDES CESPEDES integrada por la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG con Nit. 900.335.352-0 y PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA con Nit. 900.263.450-4. Por un valor de Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta pesos (\$2.499.931.770.00 mcte). Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato determinado en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio objeto del contrato en los lugares indicados por el Departamento del Tolima, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica de obligatorio cumplimiento, la cual forma parte integral del presente proceso de contratación. 2 Atender de forma oportuna las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar. 3. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

EL TOLIMA NOS UNE

Página 5 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Fax 2610756 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$2.499.931.770) MCTE. **PARAGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima cancelará al contratista pagos en periodos de treinta (30) días calendario según el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de los documentos soportes de pago en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio efectivamente prestado por cada zona WI FI, lo cual deberá ser verificado y certificado de manera periódica por el supervisor. Si existieran saldos por pagar al finalizar el plazo contractual y están por fuera de los treinta (30) días indicados, se recurrirá al mismo con el acta de liquidación y de acuerdo al balance que haga el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



42

cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS

EL TOLIMA NOS UNE

Página 9 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia
Revisado por:	Kateryne León Miranda	Directora de Contratación
Proyectado por:	Adriana Parra Blanco	Abogada - Dirección de Contratación

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSIDERACIONES

CONTRATO NÚMERO	583	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Ibagué, 20 de Noviembre de 2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	25 de Noviembre de 2020	FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Noviembre de 2020

CONTRATISTA

NOMBRE	FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" Representado legalmente por JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
NIT / Cédula de ciudadanía	NIT No. 900.335.352-0 / C.C. No. 93.391.432 DE IBAGUE

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

VALOR DEL CONTRATO

VALOR:	CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$123.050.000.00) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA
--------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES N.A

VALOR	N.A.	SUSPENSIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.	REINICIO	N.A.

SUPERVISOR:

Nombre	SAUL BETANCURTH CARO	CARGO	PRPFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia	SISTEMAS		

PARTE RESOLUTIVA

Entre los suscritos a saber: de una parte **CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.574.465 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y representante legal de la Unidad de Salud de Ibagué, U.S.I.-E.S.E., conforme al Decreto No. 1000-230 del 31 de marzo de 2020, y acta de posesión No. 16231 de fecha 31 de marzo de 2020 y quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **LA USI ESE**, y por la otra parte **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"** NIT No. 900.335.352-0 ; **JOHN HENRY PAREDES CESPEDES C.C.** No. 93.391.432 DE IBAGUE y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **SAUL BETANCURTH CARO**, Profesional Universitario en su calidad de **SUPERVISOR**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 Num. 6 de la ley 100 de 1993, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y, a si lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación, en concordancia con el Acuerdo No. 005 de junio 14 de 2014 y Resolución No. 228 de la misma fecha la cual establece que la liquidación de los contratos se realizara de común acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de este. Si las partes no llegan a un acuerdo para la liquidación del contrato o el contratista no se presenta a liquidarlo, esta se realizará unilateralmente por la entidad, dentro de los 2 meses siguientes al plazo fijado para liquidarlo de mutuo acuerdo.

Que el Contrato que hoy se liquida contó con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1556	29/10/2020	\$132.110.000
MODIFICACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	121	20/11/2020	\$9.060.000
REGISTRO PRESUPUESTAL-COMPROMISO	1855	20/11/2020	\$123.050.000

Mediante acta de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2020, se da inicio al contrato que hoy se liquida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$123.050.000
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$76.700.000
VALOR NO EJECUTADO	\$46.350.000
TOTAL	\$123.050.000

PARÁGRAFO: Que el contrato presenta un saldo a favor a la FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" Representado legalmente por JOHN HENRY PAREDES CESPEDES por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$76.700.000).

CLÁUSULA TERCERA: El Supervisor del presente contrato, remitirá original de la presente acta debidamente firmada y legalizada a la Oficina de Contratación de la la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten contra la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según los informes mensuales del contratista y las certificaciones mensuales de cumplimiento, suscritos por El supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el día 30 de noviembre de 2020, se reunieron la secretaria de Salud Municipal como encargados de liderar el Plan de salud pública de intervenciones colectiva, La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE y el Contratista, con el fin de Recibir lineamientos por parte de los referentes de secretaria de salud respecto de las actividades digitales que se van a realizar con el contratista MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA. (APP y plataformas digitales) y Aclarar las dudas en cuanto a requerimientos tecnológicos con los ingenieros de la Secretaria de Salud, la Unidad de Salud de Ibagué, el contratista y las TIC'S.

Que mediante acta N° 001 del 30 de noviembre de 2020, se estipulo respecto del contrato 583 del 2020, referente al anexo técnico, que no será requerida la ejecución de los ítems 6.2.3 y 9.1.3 , toda vez que se necesita un termino mínimo de tres meses para la realización de esas actividades y teniendo en cuenta que el contrato se inicio el día 25 de noviembre del año 2020, no se alcanzaria a ejecutar los ítems señalados dentro de la vigencia del 2020

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE a entera satisfacción, el contratista prestó sus servicios desde la firma del acta de inicio, continua e ininterrumpidamente con responsabilidad y compromiso, presentando sus informes, cumpliendo cabalmente con las obligaciones suscritas en su calidad de Contratista como lo indica la cláusula séptima del contrato.

Vcc

52

CLÁUSULA SEPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por el profesional especializado de Talento Humano.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101148585	CUMPLIMIENTO	20/11/2020	05/04/2021	\$12.305.000
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101148585	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	20/11/2020	05/04/2021	\$12.305.000

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, conforme lo dispuesto en las normatividad legal vigente arriba relacionada, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Las partes firman la presente acta de liquidación Bilateral a los veinte (20) días del mes de ENERO del 2021

tc

53

CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO

Gerente

EL CONTRATISTA:

JOHN HENRY PAREDES CESPEDES

Representante Legal

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"

EL SUPERVISOR:

SAUL BETANCURTH CARO

Profesional Universitario.

Elaboro: **Valentina Barrero Naranjo**

Revisó: **Justiniano Peralta Lamprea**

Asesor Jurídico.

Handwritten notes and signature

CONTRATO No.	No - 583 1
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	Ibagué, 20 NOV 2020
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. -E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" NIT No. 900.335.352-0 ; JOHN HENRY PAREDES CESPEDES C.C. No. 93.391.432 DE IBAGUE
OBJETO:	CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
VALOR:	CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$123.050.000.00) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA -
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.465 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué - U.S.I. E.S.E., según Decreto de nombramiento No.1000-0230 del 31 de marzo de 2020 y Acta de posesión No.16231 de la misma fecha y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra parte **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"**, persona jurídica con Nit No. 900.335.352-0, y representada legalmente por el señor **JOHN HENRY PAREDES CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., consignado en las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que La Unidad de Salud de Ibague Empresa Social Del Estado U.S.I E.S.E., fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1997 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal. En desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E., contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes. 2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 3. Que De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, la prestación del servicio público de salud está sometida a una amplia configuración legal, ya que corresponde al legislador su organización, dirección y reglamentación, habiéndose diseñado a través de la ley 100 de 1993 los regímenes contributivo y subsidiado para la prestación del servicio de salud a toda la población colombiana, regímenes que deben regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 4.- El Plan Decenal de Salud Pública (PDSF), adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1841 de 2013 (MSPS), constituye el marco estratégico mediante el cual la Nación, los departamentos y

los municipios procuraran el logro de la equidad en salud entendida como la "ausencia de diferencias entre grupos sociales, innecesarias, evitables e injustas", cuya visión plantea que para el año 2022 Colombia haya consolidado el plan Decenal de Salud Pública con la acción transectorial y comunitaria, para lograr la paz y la equidad social mediante la mejora del bienestar integral y la calidad de vida para todos los habitantes del territorio colombiano. 5.- El Plan decenal de Salud se plantea tres (3) grandes objetivos enfocados a) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, B) Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes, C) mantener Cero tolerancias con la mortalidad y la discapacidad evitables, 6.- Que dentro de sus fines el Plan decenal tiene tres (3) grandes fines, entre estos el primero, alcanzar la equidad, el segundo, afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y el tercero Mitigar los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida. 7.- En este sentido propone el abordaje de la salud por dos (2) dimensiones transversales y ocho (8) dimensiones prioritarias. Dentro de las dimensiones transversales se encuentra la gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud; y dentro del abordaje de las dimensiones prioritarias aparecen, 1) Salud Ambiental, 2) Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, 3) Seguridad Alimentaria y Nutricional, 4) Convivencia Social y Salud Mental, 5) Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, 6) Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, 7) Salud Pública en emergencias y desastres, 8) Salud en el entorno laboral. 8.- Y por último plantea tres (3) líneas operativas de acuerdo a la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios, 1) Promoción de la salud 2) Gestión del riesgo en salud y 3) Gestión de la Salud pública. 9.- De acuerdo a esta última clasificación de las acciones aparece en el escenario normativo de la salud pública la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC". Define que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC es un plan de beneficios complementario a otros planes de beneficios, responde a necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos. Los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP, las estrategias definidas en el plan territorial de salud, las competencias y responsabilidades establecidas en la ley y el anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015, que comprende intervenciones, procedimientos, actividades e insumos. 10.- El PIC está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la citada resolución, desarrolladas a lo largo de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. En este sentido la Resolución 518 del 2015, en su artículo 14 determina que la contratación de las intervenciones Colectivas, se realizará con Empresas Sociales del Estado (ESE) prioritariamente, las cuales cuenten con capacidad técnica y operativa. (Los criterios para determinarla se contemplan en el artículo 15 de la citada resolución), y estas acciones no podrán ser subcontratadas por el ejecutor, sin embargo, el parágrafo 1 establece que éste sí podrá contratar las actividades de apoyo para su realización. 11.- Así mismo, la ley 715 de 2001, en su artículo 46 define las competencias en salud pública y señala taxativamente: " La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa". 12.- Que la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel Departamental, Distrital y Municipal, así como las instituciones de gobierno nacional; igualmente establecer las obligaciones que para contribuir con este propósito deben cumplir las Entidades promotoras de Salud- EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y las Administradoras de Riesgos laborales- ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución. 13.- Que la planeación integral se materializa en la formulación del Plan Territorial de Salud que es un instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas de Plan Decenal de Salud Pública; equidad en salud, afectación positiva de los determinantes de la salud, Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la



NO - 5834 IBAGUÉ VIBRA

CONTRATO No.

búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable. 14.- Que el Municipio de Ibagué, en desarrollo de las competencias anteriormente citadas presentó y radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, los siguientes proyectos debidamente registrados, actualizados y viabilizados para la vigencia 2020: **PROGRAMA 1: SALUD AMBIENTAL:** Conjunto de acciones que buscan materializar el derecho al ambiente sano para favorecer y promover calidad de vida de la población actual y futura generaciones, a través de estrategias enmarcadas en dos componentes: Hábitat saludable y Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales. **PROGRAMA 2: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES,** que tiene como objetivo el desarrollo políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. **PROGRAMA 3: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL,** que tiene como objetivo la generación de un espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos. **PROGRAMA 4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** Conjunto de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitarias que permiten garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes: Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y aprovechamiento biológico, Inocuidad y calidad de los alimentos. **PROGRAMA 5: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS,** que tiene como objetivo promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas. **PROGRAMA 6: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES,** que tiene como objetivo garantizar y materializar el derecho de la población Ibagüense a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. **PROGRAMA 7: SALUD Y AMBITO LABORAL:** Su objetivo es ampliar cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales. Mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de la población trabajadora colombiana a través de la prevención de los riesgos laborales, ocupacionales y Promover la salud de las poblaciones laborales vulnerables a riesgos ocupacionales, con enfoque diferencial, aunando esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación social. **PROGRAMA 8: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES,** que tiene como objetivo promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población. **PROGRAMA 9: GESTIÓN DIFERENCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES,** que tiene como objetivo promover el acceso a la salud como un derecho fundamental, independientemente de la condición socioeconómica o financiera que se posea, a través de la gestión del conocimiento y el fomento del uso de la información que orienten políticas y estrategias para afectar ampliamente las desigualdades que comúnmente experimentan las poblaciones con mayor vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y personas mayores), que acceden a la oferta sanitaria del sistema de salud. Que son los que se pretende impactar con el proceso de contratación a celebrar. 15.- Que debe la USI E.S.E. Adelantar las acciones tendientes a contratar las diferentes actividades que se consignan en el "Contrato Interadministrativo No. 1253 de fecha 22 de

Nuestro servicio al alcance de todos

CONTRATO No.

septiembre de 2020 el cual forma parte integral del mismo. 16.- Que Con la ejecución del contrato a celebrarse permitirá el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción para la vigencia 2020, así como en las metas de gestión y resultado relacionadas del Plan de Desarrollo 2020 - 2023. Atendiendo a que las acciones contratadas son acciones de gestión y colectivas con las que se beneficiará a la población del Municipio de Ibagué, fortaleciendo acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo que permitan calidad de vida y bienestar y anticipar, mitigar riesgos y daños, para lo cual se requiere **CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.** 17.- En este caso en particular, la USI ESE. Adelantará el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa a, según lo previsto por el Manual de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué, Acuerdo No. 05 de 2014 en concordancia con el Acuerdo N° 11 de 2020 "por medio de la cual se modifica el artículo 8 del acuerdo 05 de 2014" 18.- Para este caso, se hace necesario contratar por prestación de servicios de el desarrollo e implementación de plataformas virtuales (app, página web, plataformas de aprendizaje) como parte fundamental en la ejecución de las actividades originadas en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No.1263 de fecha 22 de septiembre de 2020, cuyo objeto es *Contrato interadministrativo para ejecutar el plan de intervenciones colectivas 2020 y las rutas integrales de atención en salud desde el ámbito colectivo en el marco del proceso de implementación del modelo integral en salud en el Municipio de Ibagué.* suscrito entre la unidad de salud de Ibagué empresa social del estado USI E.S.E. y la Alcaldía de Ibagué. Para que este cumpla con los requisitos establecidos por la Alcaldía de Ibagué-Secretaría de Salud Municipal y sea esta su responsabilidad, con el fin de asumir y ejecutar las obligaciones correspondientes a los componentes descritos según condiciones técnicas y/O anexo N° 1 el cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo No 1263 de fecha 22 de septiembre de 2020 y dando aplicación a la Resolución 518 de 2015. 19.- Que se observa que el recurso humano y físico con el que cuenta en la actualidad la entidad, es insuficiente para atender satisfactoriamente la ejecución de las actividades relacionadas en el Plan de Intervenciones Colectivas y las rutas integrales de atención en salud desde el ámbito colectivo, en el marco del proceso de implementación del modelo integral en salud en el Municipio de Ibagué propuesto por el Municipio de Ibagué, razón por la que se deberá iniciar el proceso contractual específico tendiente a dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas cuando se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1263 de fecha 22 de septiembre de 2020. 20. En consonancia con lo aquí expresado, se procederá a darle cumplimiento al Acto administrativo en mención, procediendo a iniciar el trámite correspondiente al proceso de Contratación Directa. 21. Que este contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal No.1556 de octubre 29 de 2020, rubro 220305 otras compras de servicios para la venta, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$132.110.000.00) M/CTE.** de los cuales se tomara una partida por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$123.050.000.00) M/CTE,** para la ejecución del presente acto contractual. 22. Que la empresa **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"**, persona jurídica con Nit No. 900.335.352-0, cumple con los requisitos de idoneidad, conocimientos y experiencia requerida para esta contratación razón por la cual se determinó llevar a cabo la ejecución contractual con la entidad, por cumplir con las exigencias requeridas, -el cual se registrará por el Estatuto de contratación de la USI-ESE y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.- CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$123.050.000.00) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA**



No - 583 - 4



Nuestros servicios al alcance de todos

CONTRATO No.

Afectando el rubro presupuestal No. 220305- OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.- E.S.E., cancelara al contratista una vez cumpla con el objeto del contrato en los 15 días de plazo de ejecución, previa presentación de factura y certificación del supervisor, y presentación de pagos de seguridad social. La verificación del pago respectivo, queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja.- **NOTA 1:** El pago se ordenará siempre y cuando el contratista haya cumplido con el objeto, las obligaciones contractuales, las metas fijadas y cuando se expida la correspondiente certificación por parte del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. Para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la USI. E.S.E. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente acto contractual es quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato, vigencia de 2020. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS.** El contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cubre los siguientes amparos. **1.- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto pactado, por el 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y por cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉXTA: IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I E.S.E., se requiere: **CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	INTERVENCION, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD E INSUMO SEGÚN RESOLUCION 518	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL
5.1.6	INFORMACION EN SALUD	APP CON DESORROLLO DE LA APLICACIÓN, ALIMENTACIÓN DEL BD (HASTA 100 PREGUNTAS CON SUS RESPUESTAS), CREACIÓN DE USTRACIONES (HASTA 96), HASTING Y LICENCIA EN LA PLAYSTORE DE GOOGLE DURANTE 12 MESES Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE 12 MESES.	1	\$ 34.200.000
5.1.7	INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN SALUD	PLATAFORMA VIRTUAL	1	\$42.500.000

Nuestro servicio al alcance de todos

6.2.3 INFORMACION EN
 SALUD

CONTRATO No.

DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE APRENDIZAJE HABILITADA DURANTE TRES MESES QUE PERMITA LA CAPACITACION EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INTERPRETACION DEL CARNE DE VACUNACIÓN, IMPORTANCIA DEL ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN Y ACCIONES A REALIZAR FRENTE A LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES CON VACUNAS. MEDIANTE EL DESARROLLO DE TRES MODULOS LOS CUALES SE EJECUTARAN MEDIANTE EL APOYO DE DIVERSOS MATERIALES (LECTURAS, DIAPOSITIVAS, VIDEOS). CADA MODULO DEBE SER PRERREQUISITO DEL SIGUIENTE PARA SU EJECUCIÓN Y PERMITIR LA REALIZACIÓN DE PRE-TEST Y POST TEST. SE DEBE GENERAR AL FINAL DE LA CAPACITACION POR MEDIO DE LA PLATAFORMA UN CERTIFICADO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE SALUD. LA PLATAFORMA DEBE INCLUIR EL TUTOR A CARGO DE LA CAPACITACION EL CUAL DEBE SER UN ENFERMERO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES. QUIEN DEBERA TENER INTERACCIÓN CONTINUA CON LOS PARTICIPANTES MEDIANTE FOROS Y ASESORIAS VIRTUALES. SE DEBE TENER EN CUENTA LA PROMOCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y UNA VEZ INICIADO EL CURSO SE HABILITARÁ UN MODULO POR SEMANA.

S
 25.350.000

9.1.3 CONFORMACION Y
 FORTALECIMIENTO
 DE REDES
 SOCIALES Y
 COMUNITARIAS

DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE APRENDIZAJE HABILITADA DURANTE MINIMO TRES MESES QUE PERMITA EL DESARROLLO DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN EN LAS 18 PRACTICAS CLAVES DE AIEPI". MEDIANTE EL DESARROLLO DE TRES MODULOS LOS CUALES SE EJECUTARAN MEDIANTE EL APOYO DE DIVERSOS MATERIALES (LECTURAS, DIAPOSITIVAS, FOLLETOS, VIDEOS). CADA MODULO DEBE SER PRERREQUISITO DEL SIGUIENTE PARA SU EJECUCIÓN Y PERMITIR LA REALIZACIÓN DE PRE-TEST Y POST TEST. SE DEBE GENERAR AL FINAL DE LA CAPACITACION POR MEDIO DE LA PLATAFORMA UN CERTIFICADO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE SALUD. LA PLATAFORMA DEBE INCLUIR EL TUTOR A CARGO DE LA CAPACITACION EL CUAL DEBE SER UN ENFERMERO PROFESIONAL CON CERTIFICACIÓN EN EL COMPONENTE COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA AIEPI.

1
 S
 21.000.000

CONTRATO No.

cuentos publicitarios de facebook - instagram, para que la campaña tenga impacto masivo regional, tráfico a los canales digitales, interacciones y conversiones del público objetivo como son los adolescentes, jóvenes y padres de familia del municipio de ibagué; se realizarán campañas de publicidad digital las cuales se orientarán hacia la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el mantenimiento de la salud sexual y reproductiva y el desarrollo de capacidades para funcionarios de ips-eapb y comunidad educativa mediante la actualización en las rutas integrales de atención: materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud, diseñar una encuesta cerrada de selección múltiple en la plataforma virtual de forma dinámica, entendible y de fácil acceso para el usuario, esta encuesta está dirigida a los padres de familia y docentes orientadoras seleccionados de algunos colegios de educación básica y primaria del municipio con el fin de identificar la percepción y conocimientos de los adultos frente a las etapas del desarrollo sexual infantil en el marco de la política pública de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, cada campo de la encuesta debe contener un mensaje de orientación para el diligenciamiento correcto y los campos de respuesta deben ser validados de acuerdo a la información solicitada (caracteres alfanuméricos y numéricos), se debe generar un link de acceso para que los padres de familia y docentes puedan ingresar y realizar la encuesta de forma anónima, previa autorización del diligenciamiento de la encuesta, la información registrada en cada formulario debe ser exportada en un archivo excel para consolidación y entrega de la base de datos al grupo de la dimensión. 5.- Presentar un informe de planeación de la actividad, en el cual se describa detalladamente todo lo concerniente a la programación, metodología y logística de la misma. La actividad debe contar con un informe ejecutivo que incluya la estadística de la población que participó en las diferentes intervenciones. La actividad debe estar soportada con las grabaciones de las estrategias desarrolladas en la plataforma, de todas las intervenciones realizadas. 6.- Realizar una estrategia de información en salud, a través de una plataforma virtual con las madres de 25 hogares comunitarios urbanos y 18 centros de desarrollo infantil, desarrollando habilidades para la interpretación del carne de vacunación, importancia del esquema completo de vacunación y apoyo en la gestión con las eapb/ips para su cumplimiento. 7.- Antes del inicio de la actividad se debe entregar un informe de planeación completa del desarrollo del curso dentro de la plataforma, el cual debe incluir los diseños a emplearse dentro de la plataforma, las fechas estipuladas para inscripción, desarrollo de los módulos y culminación del curso, asimismo, debe estipular los apoyos educativos empleados en cada módulo, los pre test y post test a realizarse y el formato empleado para el certificado de asistencia y aprobación del curso, de igual manera, la forma en que se desarrollara cada función en la plataforma, la forma en que se asegura la motivación a cada participante a realizar cada modulo, la asesoría permanente del tutor y la realización de al menos un foro durante el desarrollo del curso. La actividad debe contar con un informe final que evalúe impacto en la población con enfoque diferencial por cursos de vida, nivel de escolaridad, profesión, institucionalidad, barrios y comunas intervenidas, evaluación del conocimiento de los participantes antes y después del curso y debe especificar el fundamento teórico, objetivos y conclusiones de la actividad, la actividad debe estar soportada con el listado de los participantes en el curso, aprobación de módulos y del curso en general y contar dentro de los anexos con todo el material empleado en la plataforma para el desarrollo de los módulos y la evidencia de la realización del foro y las asistencias educativas a los participantes por parte del tutor. 8.- desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud con un enfoque participativo para la promoción y el fomento del cuidado de la primera infancia mediante el reforzamiento de las 18 practicas claves de aiepi con énfasis en iamí, 1000 primeros días, sueño seguro, importancia del reporte de 'sh, cuidados del recién nacido y prevención de ira y eda mediante la realización del curso "actualización en las practicas claves de aiepi" por medio de una plataforma virtual dirigido a las madres comunitarias de 23 hogares comunitarios de bienestar (hcb) y 13 centros de desarrollo infantil (cdi) de apoyo de la primera infancia del municipio de ibagué, la actividad debera ser desarrollada en 3 modulos con mínimo 100 participantes, se deben garantizar los recursos técnicos de la plataforma virtual, humanos para la asistencia educativa virtual, logísticos, cronogramas de la actividad, pre test y post test en cada modulo y entregables requeridos, diseño y ejecución de una plataforma digital de aprendizaje habilitada para mínimo 100 usuarios durante un periodo mínimo de tres meses, que permita el desarrollo de la capacitación en las 18 practicas claves de aiepi, mediante el desarrollo de tres módulos los cuales se ejecutaran mediante el apoyo de diversos materiales (archivos de lectura digital, diapositivas, folletos

67



No - 583⁰⁰ IBAGUÉ VIBRA

CONTRATO No.	
	QUIEN DEBERA TENER INTERACCIÓN CONTINUA CON LOS PARTICIPANTES MEDIANTE FOROS Y ASESORIAS VIRTUALES SE DEBE TENER EN CUENTA LA PROMOCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y UNA VEZ INICIADO EL CURSO SE HABILITARÁ UN MODULO POR SEMANA. LA PLATAFORMA DEBE CONTAR CON 5 ROLES DE ACCESO (2 DE ASISTENCIA TECNICA DE LA PLATAFORMA, 1 PARA TUTOR, 1 PARA ESTUDIANTE Y 1 PARA SEGUIMIENTO).
TOTAL	\$ 123.050.000

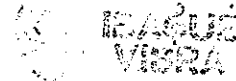
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se compromete con LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.- E.S.E., a: Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá realizar: 1.- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones pactadas. 2.- desarrollar una app para sistema operativo Android, que proporcione información clave, para resolver dudas sobre sexualidad derechos sexuales y reproductivos y permita profundizar en temas relevantes como: la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH, anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo (IVE), salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes, salud materna, cánceres relacionados con el ejercicio de la sexualidad y violencias de género a la comunidad del municipio de Ibagué, con prioridad en los adolescentes, jóvenes y padres de familia. la información debe presentarse a los usuarios en forma de preguntas y respuestas ilustradas, sobre las temáticas mencionadas. se contará con un buscador capaz de interpretar la búsqueda de los usuarios. se crearán secciones informativas dentro de la app, como portada, contacto y créditos que incluyan: desarrollo de la aplicación, alimentación, creación de ilustraciones, hosting y licencia en la playstore de Google durante 12 meses, mantenimiento y soporte técnico durante 12 meses. se contará con video clips que se transmitirán por las redes sociales orientados hacia la conmemoración de fechas especiales en la salud sexual y reproductiva. 3.- Presentar un informe de planeación de la actividad, en el cual se describa detalladamente todo lo concerniente a la programación, metodología y logística de esta. Igualmente, informes periódicos del avance de esta. La actividad debe contar con un informe final que evalúe impacto en la población con enfoque diferencial tiempo de intervención, objetivos, conclusiones y recomendaciones. La actividad debe estar soportada con material fotográfico y videos de todas las intervenciones realizadas. 4.- contar con diseño y desarrollo de un sitio web informativo online, basado en el sistema de gestión de contenidos o cms (content management system) wordpress el cual es funcional para la gestión y actualización, así como para la indexación y posicionamiento en Google. el diseño va de acuerdo con los objetivos y el marco estratégico definido por la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en la página web se realizará el cargue de contenidos (fotos, videos y textos) la definición, diseño, desarrollo y gestión de los contenidos y la plataforma y/o aplicaciones de e-learning se se hará de acuerdo a los contenidos temáticos entregados por las referentes de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. se dispondrá de ilustraciones, elementos gráficos, piezas comunicativas, infografías, texto y video (videos tipo icnográficos con animación, o edición de material grabado y configuración de las campañas con un look y comunicación atractivo para el usuario y/o target, especialmente los adolescentes y jóvenes. la producción de contenidos en los canales digitales (redes sociales facebook- instagram) y páginas oficiales de la secretaria de salud; se incluye la producción de 4 efectos de realidad aumentada para las versiones móviles de las cuentas de facebook e instagram de la campaña. además el diseño, desarrollo y/o integración de la suite de e-learning y/o plataformas digitales instruccionales tipo web-net permitirá el desarrollo de conferencias virtuales, garantizando la navegación en windows-ios-android, con capacidad de interacción de mínimo 300 personas, contando con formulario virtual para la pre inscripción, seguimiento del proceso y avance del usuario, métricas de uso, certificación de participación al final de la formación, link de la grabación de cada conferencia, así como charlas virtuales tipo webinar o master classes que permita la inscripción a la charla, la participación de hasta 200 personas (o más), chat en vivo, uso de pizarra, control de asistencia y compartir escritorio y presentaciones. igualmente se contará con la activación y configuración de

62



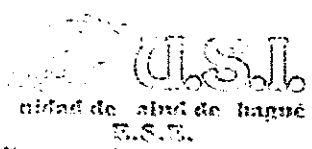
Nuestros servicios al alcance de todos

№ - 583



CONTRATO No.

digitales, videos). cada módulo debe ser prerequisite del siguiente para su ejecución y permitir la realización de pre test y post test y generar certificado de participación y aprobación del curso en general. la plataforma debe incluir el tutor a cargo de la capacitación el cual debe ser un enfermero profesional con certificación en el componente comunitario de la estrategia aiepi, quien deba tener interacción continua con los participantes mediante foros y asesorías virtuales. se debe tener en cuenta la promoción para la inscripción y la motivación a cada participante a continuar con cada módulo. la plataforma debe contar con 5 roles de acceso (2 de asistencia técnica de la plataforma, 1 para tutor, 1 para estudiante y 1 para seguimiento). todo el material de apoyo para el desarrollo de cada módulo, los diseños de la plataforma, los pre test y post test y los certificados deberán ser aprobados por el supervisor designado por parte de la secretaria de salud antes del desarrollo del curso. la intervención tendrá impacto en 6 comunas prioritizadas del municipio (comuna 1, 6,7,8, 10 y 13). 9.- Quince días antes del inicio de la actividad se debe entregar un informe de planeación completa del desarrollo del curso dentro de la plataforma. el cual debe incluir los diseños a emplearse dentro de la plataforma, las fechas estipuladas para inscripción, desarrollo de los módulos y culminación del curso. Asimismo, debe estipular los apoyos educativos empleados en cada módulo, los pre test y post test a realizarse y el formato empleado para el certificado de asistencia y aprobación del curso. De igual manera, la forma en que se desarrollara cada función en la plataforma. la forma en que se asegura la motivación a cada participante a realizar cada módulo, la asesoría permanente del tutor y la realización de al menos un foro durante el desarrollo del curso. La actividad debe contar con un informe final que evalúe impacto en la población con enfoque diferencial por cursos de vida, nivel de escolaridad, profesión, institucionalidad, barrios y comunas intervenidas, evaluación del conocimiento de los participantes antes y después del curso y debe especificar el fundamento teórico, objetivos y conclusiones de la actividad. La actividad debe estar soportada con el listado de los participantes en el curso, aprobación de módulos y del curso en general y contar dentro de los anexos con todo el material empleado en la plataforma para el desarrollo de los módulos y la evidencia de la realización del foro y las asesorías educativas a los participantes por parte del tutor. 10.- Diseño de la cartilla deberá ser aprobado previamente por el supervisor de la Secretaría de Salud antes de su impresión, el tema central es la prevención de COVID-19. Se debe garantizar la entrega de las cartillas para el mes de septiembre ya que estas serán distribuidas dentro de la población menor de 5 años que se canalice durante las jornadas de desparasitación, actividad que se encuentra descrita en el ítem. 11.- Otras que se deriven del objeto del contrato. 12.- Presentar cronograma de trabajo una vez legalizado el contrato para la ejecución de las actividades, en caso de realizar modificaciones se deberá reportar y enviar a la coordinadora del PIC. 13.- Suministrar de manera oportuna, con eficiencia y calidad los elementos requeridos por la Unidad de Salud de Ibagué ESE, - USI ESE - de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y acorde con la necesidad de la ESE, manifestada a través del supervisor del contrato. 14.- Garantizar que los materiales empleados sean los exigidos en el contrato, respetando la calidad y condiciones que allí se establezcan y hacer los cambios cuando se requiera dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. 15.- Entregar de manera oportuna los elementos solicitados en las instalaciones de la USI ESE. 16.- Garantizar que los materiales a utilizar sean los exigidos en el contrato, respetando la calidad y condiciones que allí se establezcan y hacer los cambios cuando se requiera dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. 17.- Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. el cual en su artículo 6 reza "...Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito, al momento de su vinculación, como compromiso ineludible. 18.- El contratista debe disponer del recurso económico, humano, técnico y electrónico requerido para el cumplimiento oportuno del objeto contratado. 19.- Al cumplimiento de las actividades asignadas deberá entregar cuenta de cobro con los respectivos soportes (planilla de seguridad social, certificación de supervisor y documentos equivalentes), cumpliendo con los pagos de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., por el 40% del valor total del contrato suscrito, según las fechas señaladas por el ente rector atendiendo los dos últimos dígitos de terminación de la cédula del contratista, así como presentar informes de ejecución los cuales deberán ser entregados en dos (2)



No - 583

IBAGUE
ALCANCE

Nuestros servicios al alcance de todos

CONTRATO No.

firmadas (in) (i) un anal con soportes (más un (1) CD) escaneado a color y (i) como complemento de la información, informe del contratista, cronograma de actividades, certificado supervisor, planilla de costos, etc. (ii) los costos (2) Ctas. Las evidencias fotográficas deberán ser presentadas por el contratista, debidamente autorizadas, informando respondiendo y a la Secretaría de Salud del área control del contrato, de la ejecución y de las sus variables, sin tachaduras y enmendaduras, debidamente fotadas y digitalizadas (iii) lo activo así como el cronograma de actividades proyectado por cada mes e informar, cuando el control o autoridad competente lo requiera. 20.- Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. 21.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La USI E.S.E. Como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a: a) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad. c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. d) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Si se presenta mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. -E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas se efectuará mediante resolución motivada y su cobro se hará descontando el valor de las mismas, del pago parcial o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Ibagué. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El cobro de esta pena no limita el derecho de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARAGRAFO.** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** El contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el Contratista no presenta los requisitos para la legalización del contrato, en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, de pleno derecho, sin indemnización alguna para el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** El Contratista sólo podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, con autorización previa y escrita de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al contratista, La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo

A



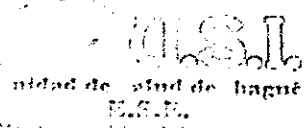
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.

Nuestros servicios al alcance de todos

16-5834 IBAGUÉ
VIBRA

CONTRATO No.

estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: La oferta presentada y sus anexos; los informes del supervisor; el certificado emitido por el contratista en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene obligaciones pendientes con el Estado; y las pólizas de garantía que se constituyan para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., quien se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Además con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene; no obstante, para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y el pago de los derechos tributarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E. por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional Universitario del área de sistemas de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., quien es la persona que tiene los conocimientos sobre el tema se deja expresa constancia que el supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: 1) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al Contratista con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato cualquiera sea la causa. **VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de



10-383

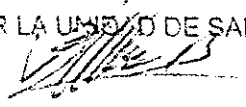
IBAGUÉ
VIBRA

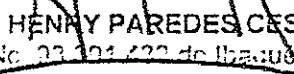
CONTRATO No.

Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
Ibagué. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes convienen las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas: LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., en la Carrera 8 No. 24-01 Barrio el Carmen, en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la calle 45 No. 3-15 Urbanización Piedra Pintada parte alla. El Contratista se obliga a informar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las notificaciones pertinentes, en la dirección registrada. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a **20 NOV 2020**

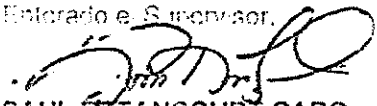
POR LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ

EL CONTRATISTA


CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO
Gerente UGHESE


JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
C.C. No. 23.204.722 de Ibagué
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Entero e Supervisor,


SAUL DETANCOURT CARO
Profesional Universitario
Oficina de Sistemas

Fecha	Legna
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E. (CARRERA 8 NO. 24-01 BARRIO EL CARMEN)	
CONTRATISTA: JOHN HENRY PAREDES CESPEDES	

Yo, el suscrito Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué, en señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a los 20 días del mes de Noviembre del 2020.



**CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCAL - PERSONA JURIDICA – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007**

CERTIFICA

Que la empresa Fundación Nacional para el Fomento del Trabajo y Desarrollo Humano Megaproyectos de Colombia ONG, identificada con el NIT: 900.335.352-0 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Ibagué – Tolima, y en representación legal a JHON HENRY PAREDES CESPEDES identificado con cedula de ciudadanía No: 93.391.432, ha realizado en forma continua la cancelación de aportes de salud , pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional para el aprendizaje (SENA) de las personas que tiene a cargo como empleados en los últimos seis Meses anteriores , en cumplimiento de la Ley 789 del 2002.

Esta certificación se presenta bajo gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Dada en Ibagué a los 18 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente

DAGOBERTO JUNIOR JIMENEZ ZAMBRANO

Revisor fiscal
C.C 1.110.470.744
T.P 176307-T

Urb. La Campaña M z. 6 Casa 6
Ibagué (Tolima - Colombia)

01 8000 413 698
+ 57 8 2762106

+ 57 310 312 2995

contacto@megaong.com

<http://megaong.com>



El futuro digital
es de todos

MINTIC





ALCANCE METODOLÓGICO

El plan de contingencias es un análisis de los riesgos y posibles siniestros a los cuales puede estar expuesto equipos de cómputo, software, bases de datos y archivos, en cualquiera que sea su domicilio. Hacemos el análisis en este documento de los riesgos a la información suministrada por el IBAL y los cuales puedan incurrir en daños al sistema de información del IBAL, y como minimizar los efectos de una posible falla en cualquiera de las situaciones.

El alcance de este planteamiento de contingencia enumera los elementos básicos y principales componentes y recursos informáticos en el servicio de alojamiento HOSTING que conforman los sistemas de información que administra el IBAL, relacionados a continuación:

- Datos: En general se consideran todos aquellos elementos por medio de los cuales es posible la generación de la información. Tales elementos pueden ser estructurados como las Bases de datos o no estructurados como los correos electrónicos y se visualizan en forma de imágenes, sonidos o colecciones de bits.
- Aplicaciones: Son los archivos y programas con sus correspondientes manuales de usuario y/o técnicos desarrollados o adquiridos por la entidad.
- Tecnología: Incluye los equipos de cómputo denominados como hardware como computadores de escritorios, servidores, cableado, switches, etc. Y los Software como los programas, base de datos, archivos.
- Instalaciones: Lugares físicos de la entidad donde se encuentra alojado el sitio web.
- Personal: Los individuos con conocimientos y experiencia específicos que integran el área de sistemas de la entidad dentro de sus funciones deban planificar, programar, organizar, administrar y gestionar los sistemas de información.

Se deben tener en cuenta específicamente en el servicio de alojamiento Hosting en el cual estará la página web del IBAL y las cuentas de correo electrónico corporativas.

Independientemente de la cobertura y las medidas de seguridad que se hallen implantadas, puede ocurrir un desastre, por lo cual es necesario que el plan de contingencia cuente con un plan de recuperación en caso de un desastre, el cual tendrá como objeto restaurar los servicios de los sistemas de información de forma rápida y eficiente minimizando su impacto en costos y pérdida de tiempo.

El plan de contingencia se diseña partiendo que el IABL tenga ya soluciones de continuidad en su operación diaria, aunque implique una posible reducción en la continuidad de sus procesos.

2. Fuego: Destrucción de los equipos y su información BAJO Extintores, aspersores, detectores de humo.
3. Terremotos: destrucción de localidades BAJO Seguros contra todo riesgo, Copias de seguridad.
4. Virus: Daño en el sistema informático y bases de datos BAJO Actualizaciones del sistema operativo, Antivirus y copias de seguridad diaria.
5. Accesos no autorizados: Filtración a los datos restringidos Bajo Cambio de contraseñas periódicamente Ajustes a las políticas de seguridad
6. Robo de datos: Bajo Cambio de claves de acceso periódicamente, copias de seguridad periódicas
7. Ataques informáticos: Hackeos Medio Copias de seguridad periódicas, cambios de contraseñas periódicamente.

Mega proyectos de Colombia provee el servicio de Hosting cuenta con profesionales con vasta experiencia en sistemas de información Datacenter quienes estarán prestos a dar asesoría técnica en el momento en que funcionarios del IBAL los requiera, con tiempos de respuesta rápidos.

Es posible que algunos sistemas dejen de funcionar por ser ya obsoletos y deberán ser reemplazados por los más modernos.

Los programas que dejen de operar poniendo en riesgo el normal funcionamiento del hosting y el sitio web del IBAL, serán actualizados en caso de ser reemplazados sin incurrir en gastos extra.

METODOLOGÍA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- Copias de seguridad: Tienen como objetivo resguardar la información antes de que ocurra un daño en el sistema. Estas se realizan periódicamente, por días.
- Actividad Frecuencia Responsable Medidas de control
- Copias de seguridad del servidor web
- Diaria a semanal Megaproyectos Verificación del servidor web
- Notificaciones automatizadas del sistema
- Backups a las bases de datos
- Diaria a semanal Megaproyectos Notificaciones automatizadas del sistema
- Backups a las cuentas de correo
- Diaria a semanal a cada uno de los usuarios Megaproyectos
- Notificaciones automatizadas del sistema. Personalización de cada cuenta de correo bajo los protocolos de seguridad anti spam
- Protocolos de restauración de sistema semanalmente Megaproyectos verificará de manera anticipada por daños con notificaciones automáticas.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:13 PM horas del 28/07/2022, el ciudadano fue buscado con
Cédula de Ciudadanía N° 93361432

Apellidos y nombres: PAREDES CESPEDES JONH HENRY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profunde por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [oficinas de la Policía Nacional](#) más cercanas.